



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2018 -A-MPH-BCA.

Bambamarca, 25 de Enero del 2018.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 00344-2017-A-MPH-BCA, de fecha 20 de Setiembre del 2017, y; El Informe N° 26-2018-MPH/GDS-SGPS, de fecha 23 de enero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades A los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Empadronamiento, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.

Que, con Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



De igual manera se precisa que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH).

Que, la Unidad Local de Focalización (ULF) fue creada en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc por Resolución de Alcaldía N° 073-2010-A-MPH-BCA de fecha 29 de Enero del 2010 y ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 510-2011-A-MPH-BCA de fecha 30 de Junio del 2011.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 742-2013-A-MPH-BCA, de fecha 11 de Junio, se actualizó la creación de la Unidad Local de Focalización como Unidad dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, disponiéndose en su artículo 3° que la Municipalidad designaría en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción e implementación.

Que, mediante Informe N° 26-2018-MPH/GDS-SGPS, de fecha 23 de enero del 2018, el Sub Gerente de Programas Sociales, solicita el trámite de cambio de la Resolución de Alcaldía de Designación de Responsables de la Unidad Local de empadronamiento – ULE.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00344-2017-A-MPH—BCA, de fecha 20 de setiembre del 2017, se DESIGNA a partir de la fecha a diana Vanesa Vásquez Vásquez, identificada como DNI N° 42252787 como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc (...)

Que, en mérito a lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 00344-2017-A-MPH—BCA, de fecha 20 de setiembre del 2017, que DESIGNA a partir de la fecha a DIANA VANESA VÁSQUEZ VÁSQUEZ, Identificada como DNI N° 42252787 como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc (...)

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. MANUEL ROBERTO AGION CÁCERES, Identificada con DNI N°26693973, como RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad provincial de Hualgayoc, desempeñará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Lic. Eddy Leon Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL